CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: DIVISORIO.
DEMANDANTE: MONICA MARIA HERNANDEZ SUAREZ.
DEMANDADO: JOSEPH MARCO MOJICA TAMAYO.
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00225-00

Teniendo en cuenta lo indicado por el acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre 2020, "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1o de octubre de 2020", indica puntualmente en su articulo 14, al tratar de las audiencias de remate, lo siguiente en cita "…Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea…".

Según lo dispuesto por el acuerdo PCSJA20-11632 del 2020, y con atención al artículo 452 del C.G.P., para la audiencia de remate se seguirán las siguientes pautas:

1. Llegados el día y la hora para el remate el secretario anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y hasta una hora a partir de abierta la audiencia, que es de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)del seis (06) de noviembre), por medio de correo certificado a la dirección del juzgado, Transversal 10 N°.9-50 int.2, en sobre cerrado, que deberán estar marcados con el numero del proceso, el nombre del ofertante, el email, al que se le enviara el link de acceso a la audiencia de remate, en la que se abrirán los sobres.
2. En su interior deberá contener el pago de consignación para postularse, la oferta para la presente subasta y según el artículo 451 del C.G.P., que indica que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien.
3. A continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la

oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo anterior, cuando fuere necesario. La oferta es irrevocable.

4. Transcurrida una hora el desde el inicio de la audiencia, el secretario con anuencia del juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados.
5. A continuación, adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, se invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, por medio de email que se enviara al correo del juzgado y se verificara por parte del secretario y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado.
6. Los interesados podrán alegar las irregularidades que puedan afectar la validez del remate hasta antes de la adjudicación de los bienes.
7. En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

La presente será la línea de seguimiento, para la diligencias de remate, que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **027,** de hoy **treinta días (30) de octubre de 2020** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario